DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.503 | Lunes 20 de Julio de 2026 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2841647

BANCO CENTRAL DE CHILE

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 1 DEL TÍTULO VII DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3 DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 20 DE JULIO DE 2026

	Tipo de Cambio $ (Cap. I del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US$
DÓLAR EE.UU. *	933,92	1,0000
CORONA CHECA	44,10	21,1755
CORONA DANESA	142,87	6,5370
CORONA NORUEGA	96,88	9,6402
CORONA SUECA	96,79	9,6494
DÍRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	254,34	3,6720
DÓLAR AUSTRALIANO	652,04	1,4323
DÓLAR CANADIENSE	666,47	1,4013
DÓLAR DE SINGAPUR	723,02	1,2917
DÓLAR NEOZELANDÉS	545,71	1,7114
EURO	1068,07	0,8744
FRANCO SUIZO	1156,70	0,8074
LIBRA ESTERLINA	1256,45	0,7433
NUEVO SHEKEL ISRAELÍ	307,28	3,0393
RINGGIT MALAYO	228,17	4,0930
RIYAL CATARÍ	256,21	3,6451
RIYAL SAUDÍ	249,05	3,7500
WON COREANO	0,63	1489,9733
YEN JAPONÉS	5,75	162,4300
YUAN	137,77	6,7787
ZLOTY POLACO	246,16	3,7939
DEG	1269,09	0,7359

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3 Sistema de reajustabilidad autorizado por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 17 de julio de 2026.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl